

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda fijando fecha para audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



*JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI*

Santiago de Cali, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	514
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2020 00066 00
<b>PROCESO:</b>	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
<b>DEMANDANTES:</b>	JACKELINE MORA ORDOÑEZ y FERNANDO ZUÑIGA SANCHEZ
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE DEMANDA.

1

Encontrándose surtido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores JACKELINE MORA ORDOÑEZ y FERNANDO ZUÑIGA SANCHEZ, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, de conformidad con el art. 501 del C.G.P., la que tendrá lugar el día: **2 de julio de 2021 a las 9:00 am.**

Se itera al profesional del derecho que representa a los interesados que le asiste el deber de asistir con las audiencias programadas ya sea directamente, o sustituyendo el poder otorgado.

Así mismo se advierte a los interesados que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas debe ser presentado por escrito, de conformidad con numeral 1 del art. 501 del C.G.P., que en parte pertinente reza: ***“(...) El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito en el que indicarán los valores que asignen a los bienes, caso en el cual será aprobado por el juez. En el activo de la sucesión se incluirán los bienes denunciados por cualquiera de los interesados. En el pasivo de la sucesión se incluirán las obligaciones que consten en título que preste mérito ejecutivo (...)”***

Conforme al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la audiencia **se realizará de manera virtual y a través de la plataforma Teams.**

---

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para el desarrollo de la audiencia deberá tenerse en cuenta:

1. Las partes ocho (8) días antes de la audiencia deberán suministrar:
  - Los canales digitales elegidos para los fines del proceso de todos los sujetos procesales, partes, apoderados y testigos, estos incluyen mínimamente sus correos electrónicos y sus números telefónicos y WhatsApp.
  - Confirmar la asistencia de cada uno de ellos.
  - Remitir foto o copia escaneada de la cédula de ciudadanía o documento de identificación y TP de cada uno de ellos, en un solo mensaje de datos.
2. La invitación para la audiencia se remitirá a los correos electrónicos suministrados con una antelación mínima de un día hábil, deberán revisar en su correo electrónico: la Bandeja de Entrada, Spam y el Calendario, en caso de no recibirla, por favor remitir solicitud al correo electrónico del despacho, señalando el inconveniente en el asunto y detallando el radicado del proceso.
3. Todas las personas que pretendan hacer parte de la audiencia, deberán portar y exhibir su documento de identidad al inicio de la diligencia.
4. Los asistentes deberán mantener las cámaras abiertas (encendidas) durante toda la audiencia.
5. Si se pretende grabar la audiencia por parte de uno de los asistentes, se deberá pedir autorización al despacho para el efecto.

2

En el caso excepcional en el que no sea posible para alguna de las partes participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios electrónicos para ello, deberá informarlo al despacho con ocho (8) días de anticipación para poder revisar una posible solución para la realización de la audiencia.

**Las partes y sus apoderados deberán prestar su colaboración efectiva para realizar la audiencia virtual y disponer lo necesario para ello, además deberán estar atentos a su teléfono celular para estar en contacto con el despacho.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Jueza**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 35  
del 3 de marzo de 2021

*El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias*

pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

**MOM**

3